

Dno. Valley
funder
2010-02-03

**"COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS
MARTIN AYUY COTAMAY S.A".
YANTZAZA - ZAMORA CHINCHIPE- ECUADOR**

Yantzaza a 26 de enero de 2010.

Doctora.

Cristina Guerrero.

INTENDENTA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA
CHINCHIPE.

Ciudad.-

De mi consideración:

Franco Bustamante Ponce de cedula. de ciudadanía 1101927331, ecuatoriano, de estado civil casado , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Yantzaza, en calidad de Gerente de la compañía MARTIN AYUY COTAMAY S.A., de la manera más respetuosa me dirijo a su autoridad, para manifestar lo siguiente.

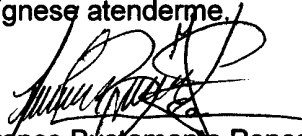
El señor JORGE RAMIRO ARROBO MERCHAN, de cédula de ciudadanía N0. 1103918221, socio de la antes indicada Compañía, ha cedido y transferido el 100% de las acciones al señor SERGIO ALIPIO SALINAS CUEVA, en la compañía de Transporte en taxis Martin Ayuy Cotamay S.A. conforme se desprende de la solicitud presentada y que se agrega al presente petitorio, autorizando la sesión de de derechos en calidad de Gerente y Representante legal de la misma. A la vez solicitarle se anote el nombre del señor cesionario SERGIO ALIPIO SALINAS CUEVA, de estado civil casado, N0. De cédula 1900193747, en el libro de registro de su dependencia y surta los efectos legales del caso.

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	V/U	VALOR TOTAL
Jorge R. Arrobo M	Sergio A. Salinas C.	1		
		Valor nominal	valor total	
		De C/acción	del acto	
			Societario	
		50,00USD	50,00USD	100%

La inversión es nacional.

Por la favorable atención, quedo muy agradecido.

Dígnese atenderme.


Franco Bustamante Ponce.
GERENTE COMPAÑIA
MARTIN AYUY COTAMAY S.A.

132-10

03 FEB 2010
201225
D



1 **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**
2 **CUANTIA: 50.00 USD.**
3
4
5
6 En la ciudad de Zumbi, Cabecera del Cantón
7 Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora
8 Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy
9 martes veintiséis de Enero del año dos mil diez, ante
10 mí, Doctor Wilson Vinicio Novillo Arévalo, NOTARIO
11 PUBLICO PRIMERO DEL CANTON CENTINELA
12 DEL CONDOR, comparecen, por una parte, en
13 calidad de "CEDENTE", el señor: JORGE RAMIRO
14 ARROBO MERCHAN, de estado civil soltero; por sus
15 propios derechos; y, por otra parte, en calidad de
16 "CESIONARIO", el señor: SERGIO ALIPIO
17 SALINAS CUEVA, de estado civil casado; Por sus
18 propios derechos.- Los comparecientes son mayores
19 de edad, ecuatorianos, domiciliados en la Parroquia y
20 Cantón Yantzaza, y en transito en esta ciudad de
21 Zumbi, Cantón Centinela del Cóndor, legalmente
22 capaces, para contratarse y obligarse a quienes de
23 conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública
24 el contenido de la minuta que me entregan la misma
25 que copiada textualmente es de tenor siguiente:



1 SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras
2 públicas a su cargo, sírvase insertar una más de
3 CESION DE DERECHOS Y ACCIONES EN LA
4 "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS MARTIN
5 AYUY COTAMAY S.A.", bajo el tenor siguiente:
6 PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración
7 del presente instrumento, comparecen por una parte
8 el señor JORGE RAMIRO ARROBO MERCHAN, de
9 estado civil soltero, a quien se lo denominará "EL
10 CEDENTE"; y, por otra parte comparece el señor:
11 SERGIO ALIPIO SALINAS CUEVA, de estado civil
12 casado, a quien se lo denominará "EL
13 CESIONARIO", las partes son capaces para
14 contratar y obligarse mutuamente conforme a ley, con
15 domicilio en el Cantón Yantzaza.- SEGUNDA:
16 ANTECEDENTES.- El señor JORGE RAMIRO
17 ARROBO MERCHAN, manifiesta que es legítimo
18 poseionario de los DERECHOS Y ACCIONES EN
19 LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS
20 MARTIN AYUY COTAMAY S.A.", derechos y
21 acciones que le corresponden; al cedente, los mismos
22 que los tiene en la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
23 EN TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A.", con
24 domicilio en la Parroquia y Cantón Yantzaza, de la
25 Provincia de Zamora Chinchipe, de la cual el señor:

NOTARÍA PRIMERA
CENTINELA DEL CÓNDOR
COPIA



1 JORGE RAMIRO ARROBO MERCHAN, es socio
2 fundador de acuerdo a la ESCRITURA DE
3 CONSTITUCIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE
4 TRANSPORTE EN TAXIS MARTIN AYUY
5 COTAMAY S.A."; celebrada ante el Doctor Wilson
6 Vinicio Novillo Arévalo, Notario Público Primero del
7 Cantón Centinela del Cóndor, con fecha 30 de
8 Diciembre de 2009, debidamente inscrita en el
9 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón
10 Yantzaza, con fecha 13 de Enero del 2.010, se
11 inscribe la Resolución Aprobatoria Nro.
12 SC.DIC.10.0007, donde se procede a inscribir la
13 escritura pública bajo la partida Nro. (02), repertorio
14 (59); juntamente con la resolución aprobatoria de
15 fecha 12 de Enero del 2.010; y, queda también
16 inscrita la Resolución Aprobatoria en el Registro de
17 Compañías del año dos mil diez, bajo la partida Nro.
18 (02), repertorio (59); de fecha 13 de Enero del 2.010,
19 juntamente con la Escritura Pública de Constitución
20 de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS
21 MARTIN AYUY COTAMAY S.A."; celebrada en la
22 Notaría Primera del Cantón Centinela del Cóndor, con
23 fecha 30 de diciembre de 2009. - TERCERA: CESION
24 DE DERECHOS Y ACCIONES.- Por medio del
25 presente instrumento, el primer compareciente, en



1 forma libre y voluntaria, tiene a bien CEDER el 100%
2 de derechos y acciones que le pertenecen, a favor
3 del señor **SERGIO ALIPIO SALINAS CUEVA**; y, que
4 tiene en la "**COMPANÍA DE TRANSPORTE EN**
5 **TAXIS MARTIN AYUY COTAMAY S.A.**"; a fin de que
6 el cesionario señor **SERGIO ALIPIO SALINAS**
7 **CUEVA**, realice en legal y debida forma el derecho
8 real y exclusivo de tramitar en la Compañía antes
9 mencionada todos los trámites respectivos para que
10 el 100% de los Derechos y Acciones del Cedente
11 pasen a nombre del Cesionario; y, así obtener los
12 títulos de propiedad definitivos de los derechos y
13 acciones a favor del cesionario, bajo las condiciones
14 y solemnidades facultadas por el legítimo cedente, en
15 apego a los estatutos y reglamentos que tiene la
16 Compañía.- **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía se la
17 fija entre las partes en el valor de **CINCUENTA**
18 **DOLARES AMERICANOS (50.00 USD).**- **QUINTA.-**
19 **ACEPTACION.-** Las partes manifiestan que aceptan
20 todas y cada una de las constancias realizadas en el
21 presente instrumento, ya que es de su absoluta
22 voluntad y conocimiento de las partes.- Hasta aquí la
23 presente minuta, usted señor Notario se dignará
24 agregar las demás cláusulas de estilo para su
25 validéz.- **Atentamente.- Doctor Luis Cuenca Medina.-**

NOTARIA PRIMERA
CENTINELA DEL CONDOR
COPIA



1 ABOGADO.- Colegio de Abogados de Loja.- Hasta
2 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
3 y en la cual se ratifican ampliamente los
4 comparecientes.- Para el otorgamiento de la presente
5 escritura pública de cesión de derechos y venta se
6 han cumplido con todos los preceptos legales del
7 caso.- Me presentan las cédulas de ciudadanía y los
8 certificados de votación correspondientes.- Y
9 formalizo el presente instrumento público yo el
10 Notario lo leí íntegramente a los otorgantes quienes
11 se ratifican en su contenido y lo suscriben en unidad
12 de acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman.-
13 Jorge Ramiro Arias Merced.- Cédula Int.
14 110391822-1.- Sergio Alpio Salinas Cueva - Cédula
15 INT 1300183/4-1 - DOCTOR WILSON VINCIO NOVIO
16 Arévalo.- El Notario.- Se otorgó, ante mí, en fe de ello
17 confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y
18 firmo en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

19

20

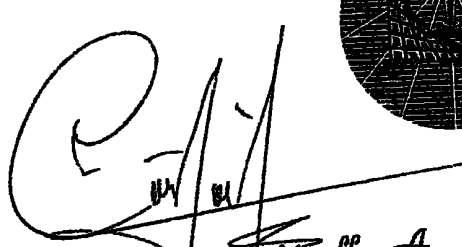
21

22

23

24

25


Dr. Wilson V. Novillo A.
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
"CENTINELA DEL CONDOR"


W. V. N. A.

zusa, veintiocho de enero del och mil diez.

En esta fecha queda inscribe la escritura de
CESION DE DERECHOS Y ACCIONES que antecede,
bajo el número trece (13), repertorio ciento
cincuenta y uno (151), tomo quince (15) del
Registro Mercantil.



Dr. Julio C. Moreno S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN YANTZAZA